

**6**

**Agrupación Política Nacional  
Agrupación Política Azteca, A.C.**

## **4.6 Agrupación Política Nacional Agrupación Política Azteca, A. C.**

El 15 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Agrupación Política Azteca, A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

### **4.6.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1323/09 del 30 de abril de 2009, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 13 de mayo de 2009, recibido en la Unidad de Fiscalización el 15 del mismo mes y año, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…)

1. *Formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN y el IA-4-APN.*
2. *Formatos de controles de folios CF-RAF-APN, CF-RAS-APN, CE-AUTO-APN, CF-REPAP-APN.*
3. *Balanzas de comprobación correspondientes al ejercicio de 2008 anualizada y mensuales de Enero a Diciembre de 2008, Balance General, Estado de Resultados y de Origen y aplicación de Recursos de 2008.*
4. *Auxiliares de catalogo (sic) de las cuentas de pasivo, gastos de operación ordinaria, gastos en actividades específicas (sic), activos fijos, bancos, cuentas por cobrar e ingresos por financiamiento público y privado con movimientos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2008.*
5. *Conciliación bancaria de la cuenta 4021194071, del banco HSBC del periodo de Enero, Febrero y Marzo de 2008 (cuenta cancelada sin movimientos NI SALDO) con los movimientos auxiliares.*
6. *Pólizas de egresos, diario e ingresos con su documentación comprobatoria correspondiente del periodo de Enero a Diciembre de 2008, acompañando documentación comprobatoria original de los gastos ordinarios sin cheques por Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política del periodo.*
7. *Inventario físico de los bienes muebles de la agrupación al 31 de diciembre de 2008.*
8. *Kardex (sic), Notas de Entrada y Notas de Salida de tareas editoriales sin valor (impresión en copias) de Febrero de 2008.*

(…).”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1323/09 del 30 de

abril de 2009, recibido por la Agrupación el 19 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Noé Bárcenas Ávila, como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 15 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

#### 4.6.2. Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual, únicamente como saldo inicial el indicado en la conclusión número 4 del Dictamen consolidado respecto de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio de 2007, Tomo 6 Agrupación Política Azteca, A.C., apartado Conclusiones Finales de la Revisión del Informe, en la que se establece el saldo inicial del ejercicio de 2008, como a continuación se señala:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$4,930.94	100
2. Financiamiento Público		0.00	0.00
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$4,930.94</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3566/09 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año, se solicitaron una serie de aclaraciones, correcciones y documentación, con respecto al formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos.

Derivado de las observaciones realizadas, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, la Agrupación proporcionó las aclaraciones, correcciones y documentación solicitadas.

Con base en sus respuestas, la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra una disminución de \$50,600.00 respecto al saldo inicial reportado en un inicio que corresponde al saldo en la cuenta de pasivos que por error se incluyeron en el saldo inicial, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		-\$45,669.06	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
3.			
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
4.			
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>-\$45,669.06</b>	<b>100</b>

Posteriormente, con escrito sin número presentado el 10 de septiembre de 2009 (**Anexo 5**), en alcance al escrito sin número, recibido en la Unidad de Fiscalización el 26 de agosto del mismo año (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una tercera versión del Informe Anual (**Anexo 2**), la cual modificó presentando las cifras que inicialmente había reportado como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$4,930.94	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$4,930.94</b>	<b>100</b>

## Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en el estado de cuenta bancario del mes de enero, conciliaciones bancarias y auxiliares contables, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

### Bancos

Al revisar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias proporcionados por la Agrupación, se observó una cuenta bancaria que reportaba un saldo final en cero; sin embargo, no se tenía la certeza de que se encontraba cancelada al no presentar evidencia de su cancelación. Además, no se localizaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los periodos que se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA		CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
		PRESENTADOS	FALTANTES	
HSBC México, S.A.	4021194071	Enero y marzo de 2008.	Febrero y de abril a diciembre de 2008.	De mayo a diciembre de 2008.

En consecuencia, con la finalidad de verificar las cifras reportadas en su Informe Anual y anexos correspondientes, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en las columnas “Estados de Cuenta Faltantes” y “Conciliaciones Bancarias Faltantes”.
- En su caso, el documento de cancelación de la cuenta con el sello de la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.4, 12.3, incisos b) y h) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.4, 12.3, incisos b) y h) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3566/09 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“**Cuarto.-** Nos solicitan en el rubor (sic) de ‘**BANCOS**’ los estados de cuenta y conciliaciones bancarias por los meses de Febrero, Mayo a Diciembre de 2008 de la cuenta 4021194071 de HSBC, los cuales no tienen movimientos ni saldo razón por lo cual no existen absolutamente movimientos en una cuenta sin saldo, De antemano les comentamos que en dichos meses no se realizó (sic) operación bancaria alguna en dicho periodo de tiempo ya que no se obtuvieron ingresos de ninguna índole para soportar el costo de manejo de la cuenta de referencia, esperando que con la impresión adjunta del banco en donde consta la Cancelación de la misma y ustedes verifiquen que en dichos meses están sin movimiento dicha cuenta de cheques es decir sin depósitos realizados ni cheques pagados desde Marzo de 2008 en ninguna institución bancaria.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, aún cuando presentó el escrito del banco HSBC del 25 de agosto de 2009, en donde se manifiesta que dicha cuenta esta cancelada desde el mes de marzo de 2008, omitió presentar el estado de cuenta del mes de febrero; por tal razón, la observación no quedo subsanada.

En consecuencia, al no presentar el estado de cuenta bancario del mes de febrero de 2008, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en

los artículos 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización sugiere que debe iniciarse un procedimiento oficioso para investigar si se generó el estado de cuenta bancario en el mes de febrero de 2008 y, en su caso, verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en dicho estado de cuenta.

### Financiamiento Público

La Agrupación no recibió Ingresos por este concepto.

#### 4.6.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por \$4,930.94 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$4,930.94	100
B) Gastos por Actividades		00.00	0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$4,930.94</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3566/09 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año, se solicitaron una serie de aclaraciones, correcciones y documentación.

Derivado de las observaciones realizadas, con escrito sin número del 26 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones, correcciones y documentación solicitadas.

Con base en sus respuestas, la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos no presentó modificación alguna.

Posteriormente, con escrito sin número presentado el 10 de septiembre de 2009 (**Anexo 5**), en alcance al escrito sin número, recibido en la Unidad de Fiscalización el 26 de agosto del mismo año (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una tercera versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos no presentó modificación alguna.

#### **4.6.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$4,930.94, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Servicios Generales	\$4,500.00
Gastos Financieros	430.94
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,930.94</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$4,930.94 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este rubro, constatando que la documentación que los ampara, consistente en comprobantes de tarjetas telefónicas y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### **Órganos Directivos**

De la revisión a la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas que integraron el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno de las remuneraciones del personal que integró los Órganos Directivos a

nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
NACIONAL	C. LEDA ISABEL GARCÍA TEJEDA	PRESIDENTA
NACIONAL	C. ROSA ELENA SOLÓRZANO RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. SAIRA ELIZABETH MASCORRO AMAYA	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
NACIONAL	C. JORGE MANUEL GARCÍA TEJEDA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE CASTRO	SECRETARIO DE ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. ADOLFO OVIDIO MORLET CARRILLO	DELEGADO ESPECIAL DE FINANZAS

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2008.
- En su caso, que proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- En su caso, proporcionara la copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados.
- Presentara los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios en los casos en que los pagos fueran por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos.

- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 35, párrafo 7, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3566/09 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“**Quinto.-** Respecto a Órganos Directivos por concepto de Remuneraciones por ‘**SERVICIOS PERSONALES**’ confirmamos que no hubo remuneraciones a ninguna persona citada en su oficio, ya que durante 2008 los integrantes de la Agrupación no devengaron ni recibieron pago alguno por ningún servicio, razón por la cual no hay cheque o comprobante, ni póliza en la contabilidad por dicho concepto. No hubo actividades susceptibles de cuantificación de los miembros ó (sic) asociados de la agrupación”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, al señalar que sus directivos no recibieron remuneración por su cargo; por tal razón, la observación quedó subsanada.

#### 4.6.3.2 Gastos por Actividades

Por este concepto, la Agrupación no reportó monto alguno en su Informe Anual.

#### 4.6.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

Por este concepto, la Agrupación no reportó monto alguno en su Informe Anual.

### Pasivos

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2007, Tomo Agrupación Política Azteca, A.C., Apartado “Pasivos”, se señaló lo que a la letra se transcribe:

*“Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta ‘Proveedores’, se observó la existencia de un saldo, el cual se detalla a continuación:*

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007 (1)	MOVIMIENTOS DE 2007		SALDO AL 31-12-07 4=(1)-(2)+(3)
			ADEUDOS PAGADOS EN 2007 (2)	ADEUDOS GENERADOS EN 2007 (3)	
<b>PROVEEDORES</b>					
2-20-200-0007-0000	LIZETTE ROSALINA BENAVIDEZ	\$0.00	\$133,400.00	\$184,000.00	\$50,600.00

*Procedió señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuara y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación*

*deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.*

*Lo anterior se hizo de su conocimiento mediante oficio UF/2179/2008 (...) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 de mismo mes y año.*

*Al respecto, con escrito sin número del 5 de septiembre de 2008 (...), recibido el 9 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*‘Cuarto: En la revisión, existe en el rubro denominado ‘Proveedores’ la cantidad de \$50,600.00 (cincuenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) con el proveedor ‘Lizzete Rosalina Benavides Vargas’, nos comentan que deberemos proceder a la liquidación de la cuenta durante el 2008 y comprobar el origen del Pasivo, lo cual haremos lo antes posible y el origen se tiene por obvio respecto a la facturación de tareas editoriales realizadas en 2007 y no pagadas; así como señalar que no tenemos circunstancias relativas a las personas a que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia.’*

*Por lo anterior en el marco de la revisión del Informe Anual 2008 la Unidad de Fiscalización verificará que dichos saldos hayan sido liquidados o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.*

*Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación”.*

*Sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que prevalece vigente dicho saldo.*

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no se ha pagado el adeudo en comento.
- Presentara la integración del pasivo, en la cual se mencionaran los montos, nombres, concepto, fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
  - En su caso, la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3566/09 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) Finalmente comentar que con la Proveedora no hemos podido entablar reunión a la fecha para solicitar condonación o negociación respectiva y tener soporte por escrito de conformidad a los artículos 2.2 y 2.3 del nuevo reglamento en vigor, por otra parte si hubo un acercamiento el año pasado pero no hemos obtenido negociación*

*tangible y por escrito, argumentándonos que es lo mismo con todas las organizaciones políticas en la difícil tarea del cobro de facturas”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte la permanencia del saldo con antigüedad mayor a un año; tampoco proporcionó las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al pasivo por \$50,600.00; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte el saldo con antigüedad mayor a un año y las pólizas contables que dieron origen al pasivo, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Agrupación Política Azteca, A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$4,930.94 que equivale al 100%, ya que únicamente reportó el saldo inicial de la cuenta de "Bancos", determinándose que la documentación que los ampara (estado de cuenta bancario del mes de enero, conciliaciones bancarias y auxiliares contables) cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:
3. La Agrupación omitió presentar el estado de cuenta bancario del mes febrero de 2008.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización sugiere que debe iniciarse un procedimiento oficioso para investigar si se generó el estado de cuenta bancario en el mes de febrero de 2008 y, en su caso, verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en dicho estado de cuenta.

4. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$0.00, toda vez que canceló la cuenta bancaria número 04021194071 de HSBC, por lo que dicho monto será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2009.

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$4,930.94 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas de proveedores y estados de cuenta bancarios) cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
6. La Agrupación no presentó documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte la permanencia de saldos con antigüedad mayor a un año; tampoco proporcionó las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al importe registrado en la cuenta de "Proveedores" por \$50,600.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

7. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$4,930.94 y Egresos por \$4,930.94, su saldo final importa una cantidad de \$0.00.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL AGRUPACIÓN POLÍTICA AZTECA, A.C.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:30 horas del 15 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Juan Nicolás Moreno Espinoza, persona autorizada por la agrupación política nacional Agrupación Política Azteca, A.C. para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, el L.C. Noé Barcenás Avila, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1323/09, comunicó a la agrupación política nacional Agrupación Política Azteca, A.C. que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

-----  
-----

011  
[REDACTED]

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:00 horas del 15 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. \_ \_ \_ \_ \_

-----

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

**PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**



\_\_\_\_\_  
**L.C. NOÉ BARCENAS ÁVILA**

\_\_\_\_\_  
**C. JUAN MIGUEL MORENO ESPINOZA**



**AGRUPACION POLITICA AZTECA, A.C.**

*Una nacion con historia es una nacion con futuro*

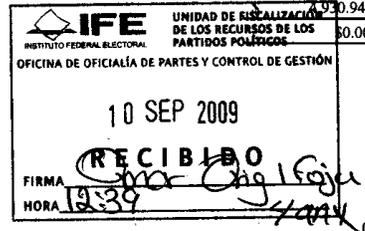
**H. FORMATO "AI-APN-ANUAL**

<b>INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS</b>
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL <span style="float: right;">AGRUPACION POLITICA AZTECA A.C.</span>
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO <span style="float: right;">2008</span>

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo inicial		\$ 4,930.94
2. Financiamiento por los asociados *		
Efectivo	_____	
Especie	_____	
3. Financiamiento por los simpatizantes *		\$ -
Efectivo	_____	
Especie	_____	
4. Autofinanciamiento*		\$ -
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		\$ -
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4,930.94</b>

\* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada de estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		\$ 4,930.94
B) GASTOS POR ACTIVIDADES **		\$ 0.00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$ _____	
INVESTIGACION	\$ _____	
SOCIOECONOMICA Y POLITICA	\$ _____	
TAREAS EDITORIALES	\$ 0.00	
OTRAS ACTIVIDADES	\$ _____	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4,930.94</b>



\*\* Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 4,930.94	
EGRESOS	\$ 4,930.94	
<b>SALDO \$</b>		<b>\$ 0.00</b>

\*\*\* Anexar detalle del saldo final.

<b>IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION</b>	
NOMBRE DEL RESPONSABE DEL ORGANO DE FINANZAS	
<b>ADOLFO OVIDIO MORLET CARRILLO</b>	
FIRMA	FECHA <u>MAYO 13 DE 2009.</u>

AURELIO ACEVES No. 135 1er PISO COL. ARCOS SUR, C.P. 44500 GUADALAJARA, JAL.  
TEL./FAX (33) 3630-2657 Y 3616-9920

## Anexo 3



### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3566/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

México, D.F., a 28 de julio de 2009

**C. SAIRA ELIZABETH MASCORRO AMAYA**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA AZTECA, A.C.**  
**P R E S E N T E.**

REBI ORIGINAL CON  
UN SOBRE ANEXO  
12/8/09

**Asunto.- Errores y omisiones I.A. 2008**

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

FFY/C/R/C/N/A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/DAPPAP0/3566/09**

**Informe Anual**

- De la verificación a los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, se observó que su Agrupación no se apegó a los formatos anexos al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, toda vez que modificó el texto u omitió relacionar conceptos, como se detalla a continuación:

PUNTO O INCISO	DICE:	DEBE DECIR:
<b>FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL</b>		
	FORMATO "AI-APN-ANUAL"	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL
<b>IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN</b>		
	Nombre del Titular del Órgano de Finanzas	Nombre del Titular del Órgano responsable de Finanzas
<b>FORMATO "IA-1-APN" DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES</b>		
		I. INFORMACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES
4	TOTALES	II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
<b>FORMATO "IA-2-APN" DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO</b>		
		I. DETALLE DE LOS MONTOS OBTENIDOS
3	Juegos	Rifas
		II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
<b>FORMATO "IA-3-APN" DETALLE DE LOS INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS</b>		
	FORMATO-3-APN" DETALLE DE INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	FORMATO "IA-3-APN" DETALLE DE LOS INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.
		I. DETALLE DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS
		II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por

 LFFYCC/RCMA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3566/09**

Autofinanciamiento e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos; debidamente corregidos, de forma impresa y medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 35 párrafo 7, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.3, 11.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 11.3, 11.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

2. Al verificar el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su Agrupación omitió presentar el desglose de los gastos por cada concepto que integra cada cuenta.

Asimismo, no presentó en medio magnético el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El desglose detallado de cada concepto que integra los gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- El formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

UFFYC/CR/NEA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3566/09

### Saldo Final

De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que su Agrupación omitió presentar el detalle de la integración del saldo final, como se establece en el formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La integración detallada del saldo final.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 11.3, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación con el punto (14) del instructivo del formato "IA-APN" anexo al mismo ordenamiento.

### Control de Folios

De la revisión a la documentación proporcionada por su Agrupación, se observó que aun cuando presentó los formatos impresos "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, omitió presentarlos en medio magnético.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los formatos "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable en medio magnético.

ALFFYC/GRC/MA

4



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3566/09**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 3.4, 10.7, 12.3, incisos d) y e) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 3.4, 10.7, 12.3, incisos d) y e) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

**Bancos**

Al revisar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias proporcionados por su Agrupación, se observó una cuenta bancaria que reporta un saldo final en cero; sin embargo, no se tiene la certeza de que se encuentre cancelada al no presentar evidencia de su cancelación. Además, no se localizaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los periodos que se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA		CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
		PRESENTADOS	FALTANTES	
HSBC México, S.A.	4021194071	Enero y marzo de 2008.	Febrero y de abril a diciembre de 2008.	De mayo a diciembre de 2008.

En consecuencia, con la finalidad de verificar las cifras reportadas en su Informe Anual y anexos correspondientes, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en las columnas "Estados de Cuenta Faltantes" y "Conciliaciones Bancarias Faltantes".
- En su caso, el documento de cancelación de la cuenta con el sello de la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.4, 12.3, incisos b) y h) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la

ALFFYCR/RC/INA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3566/09

Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.4, 12.3 incisos b) y h) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

### Egresos

#### Servicios Personales

#### Órganos Directivos

De la revisión a la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno de las remuneraciones del personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
NACIONAL	C. LEDA ISABEL GARCÍA TEJEDA	PRESIDENTA
NACIONAL	C. ROSA ELENA SOLÓRZANO RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. SAIRA ELIZABETH MASCORRO AMAYA	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
NACIONAL	C. JORGE MANUEL GARCÍA TEJEDA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE CASTRO	SECRETARIO DE ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. ADOLFO OVIDIO MORLET CARRILLO	DELEGADO ESPECIAL DE FINANZAS

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2008.
- En su caso, proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presente los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.

  
LFFYC/CFC/NA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3566/09**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- En su caso, proporcione la copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados.
- Presente los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, entre su Agrupación y el personal en comento, en el cual se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios en los casos en que los pagos fueran por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 35, párrafo 7, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

**Servicios Generales**

De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Telefonía", se observó el registro de una póliza por concepto de compra de tarjetas telefónicas; sin embargo, al verificar su soporte documental se constató que no coincide con lo registrado en la contabilidad. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (a)	IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE (b)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN NO REGISTRADA c=(a-b)
PD-12,001/12-08	\$8,400.00	\$4,500.00	\$3,900.00

LFFYC/CRC/NEA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3566/09**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas contables en las cuales se refleje el registro contable de la documentación señalada en la columna "Importe de la Documentación no Registrada".
- Los auxiliares contables y la balanza mensual de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Los formatos "IA-APN" e "IA-4-APN", debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 35, párrafo 7, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 incisos a) y c), 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos a) y c), 13.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

**Gastos en Actividades Específicas**

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades Específicas, renglones Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales, se observó que su Agrupación reportó cifras en cero; sin embargo, en la documentación presentada a la autoridad electoral se localizó una muestra que avala una publicación, así como el kárdex con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén, como se detalla a continuación:

CONCEPTO SEGÚN:	
PUBLICACIÓN	KARDEX
"Los valores y su significado".  Publicación Gratuita febrero de 2009 Trabajo en copia fotostática.	Boletín "los valores" publicación ESPECIAL del mes de febrero de 2008.

*[Handwritten signature]*  
LRFYC/CINCBA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3566/09**

Cabe mencionar que en dicha publicación se indica que es gratuita y que corresponde al mes de febrero de 2009, por lo que no se tiene certeza al periodo que corresponde.

Asimismo, debe señalarse que en caso de no reportar algún evento en las actividades antes descritas, se estaría en uno de los supuestos respecto de las causas por las que las agrupaciones políticas pueden perder su registro, tal como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d), que a la letra se transcribe:

"(...)

*La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:*

(...)

*d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el Reglamento;"*

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos de la publicación en comentario en el Informe anual y en su contabilidad.
- Indique a que periodo corresponde dicha publicación.
- En caso de que se trate de una aportación en especie, deberá presentar lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
  - Las pólizas que amparen el registro del ingreso en donde se refleje dicha aportación.
  - Los contratos de comodato celebrados entre su Agrupación y el aportante los cuales deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y el lugar de entrega y el carácter con que se realiza la aportación respectiva.

UFFYC/RC/NEA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3566/09

- El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
  - En su caso los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, debidamente corregidos, de forma impresa y medio magnético.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos y gastos en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 35, párrafo 7, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), d) y e), 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), d) y e), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2008.

### Inventario Físico

Al verificar el inventario físico de los Activos Fijos presentado por su Agrupación, se observó que éste no cumple con la totalidad de las especificaciones establecidas en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, toda vez que no señala la dirección completa (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) en que se encuentra cada uno de los bienes muebles e inmuebles y no se especifica el resguardo respectivo.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

UFFYC/CR/NEA

10



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3566/09**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles adquiridos con anterioridad, con las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física (dirección completa) y su resguardo respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2, 20.3 y 20.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 12.3, inciso f), 13.2, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

**Pasivos**

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2007, Tomo Agrupación Política Azteca, A.C., Apartado "Pasivos", se señaló lo que a la letra se transcribe:

*"Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta 'Proveedores', se observó la existencia de un saldo, el cual se detalla a continuación:*

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007 (1)	MOVIMIENTOS DE 2007		SALDO AL 31-12-07 4=(1)-(2)+(3)
			ADEUDOS PAGADOS EN 2007 (2)	ADEUDOS GENERADOS EN 2007 (3)	
<b>PROVEEDORES</b>					
2-20-200-0007-0000	LIZETTE ROSALINA BENAVIDEZ	\$0.00	\$133,400.00	\$184,000.00	\$50,600.00

*Procedió señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuara y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en*

ALFFYC/GRC/NA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3566/09

comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Lo anterior se hizo de su conocimiento mediante oficio UF/2179/2008 (...) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 26 de mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 5 de septiembre de 2008 (...), recibido el 9 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

**'Cuarto:** En la revisión, existe en el rubro denominado 'Proveedores' la cantidad de \$50,600.00 (cincuenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) con el proveedor 'Lizzete Rosalina Benavides Vargas', nos comentan que deberemos proceder a la liquidación de la cuenta durante el 2008 y comprobar el origen del Pasivo, lo cual haremos lo antes posible y el origen se tiene por obvio respecto a la facturación de tareas editoriales realizadas en 2007 y no pagadas; así como señalar que no tenemos circunstancias relativas a las personas a que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia.'

Por lo anterior en el marco de la revisión del Informe Anual 2008 la Unidad de Fiscalización verificará que dichos saldos hayan sido liquidados o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.

Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación".

Sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que prevalece dicho saldo.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

FFYC/CRC/INIA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3566/09**

- Indique el motivo por el cual no se ha pagado el adeudo en comentario.
- Presente la integración del pasivo en la cual se mencionen los montos, nombres, concepto, fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

UFFYC/GRC/NEA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

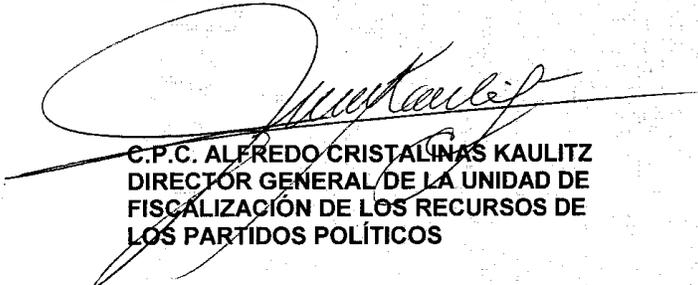
**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3566/09**

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.



LEFYC/CRC/NA

C

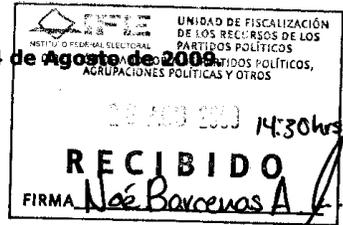


# AGRUPACION POLITICA AZTECA, A.C.

Una nacion con historia es una nacion con futuro

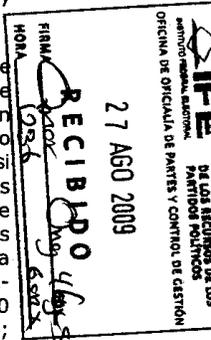
Guadalajara, Jal; a 24 de Agosto de 2009

**CPC Alfredo Cristalinas Kaulitz**  
**Director General de la Unidad de**  
**Fiscalización de los Recursos de los**  
**Partidos Políticos.**  
**Presente.**



En contestación al oficio: **UF/DAPPAPO/3566/09** de fecha 28 de Julio del año en curso, tenemos a bien acompañar la siguiente documentación y presentar los argumentos correspondientes a los puntos del mismo.

**Primero.-** En el **INFORME ANUAL** respecto de los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes y e "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamientos nos piden sean presentados debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético aun cuando no se tienen operaciones generadas por el segundo formato, así mismo indican que falta la integración detallada de los gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con su respectivo formato "IA-4-APN" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias en medio magnético; por o cual presentamos dichos formatos y respaldo en disco magnético flexible por lo que respecta a la integración de los movimientos de las cuentas contables número 5-50-522-0001-0000 denominada Telefonía por \$4,500.00 y 5-52-523-1000-0000 denominada Comisiones Bancarias en Gastos Financieros por \$430.94; adjuntando el anexo pormenorizado de la integración, ya que pensábamos que con el auxiliar de la cuenta impreso de la contabilidad (Contpaq) se cumplía con el requisito como suficiente ya que forma parte de la documentación que fue presentada en el informe previamente de los movimientos auxiliares de todas las cuentas con movimiento o saldo no cero del año 2008. Cabe mencionar que los formatos son corregidos de conformidad al nuevo reglamento vigente del cual no teníamos conocimiento.



**Segundo.-** Respecto del **SALDO FINAL** del formato "IA-APN" Informe Anual nos dicen que omitimos la integración del mismo como se establece en el formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, solicitándonos la integración detallada del saldo final y aclaramos que omitimos presentar el saldo incluyendo el Pasivo con el UNICO Proveedor con saldo vigente al cierre del año en virtud de no tener constancia de aportación de la cancelación del mismo, mas sin embargo se cuenta con la relación de las facturas que se adeudan en la integración del saldo por parte del Instituto Federal Electoral a nombre de Lizette Rosalina Benavides Vargas así como la copia del contrato por tareas editoriales respectivo generado durante 2007 con lo cual no podemos eliminar el saldo aun de nuestros registros contables sin la aprobación por escrito de dicho proveedor en formato adecuado (Aportación en Especie) debidamente impreso, firmado y autorizado, ya que nadie esta obligado a lo imposible y más tratándose de una persona física y no de una Persona Moral que es el caso específico como nos indican.



AURELIO ACEVES No. 135 1er PISO COL. ARCOS SUR, C.P. 44500 GUADALAJARA, JAL.  
TEL./FAX (33) 3630-2657 Y 3616-9920

1170 00-2MO-3704



## AGRUPACION POLITICA AZTECA, A.C.

*Una nacion con historia es una nacion con futuro*

**Tercero.-** En cuanto al formato "CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN" nominado por ustedes como punto de **CONTROL DE FOLIOS** nos piden se presenten con la totalidad de datos establecidos en la normatividad aplicable en medio magnético mismos que se respaldan en el disco flexible señalado con anterioridad como una hoja mas del libro de Excel correspondiente al total de los formatos del informe anual. Cabe mencionar que los formatos son corregidos de conformidad al nuevo reglamento vigente del cual no teníamos conocimiento.

**Cuarto.-** Nos solicitan en el rubro de "**BANCOS**" los estados de cuenta y conciliaciones bancarias por los meses de Febrero, Mayo a Diciembre de 2008 de la cuenta 4021194071 de HSBC, los cuales no tienen movimientos ni saldo razón por la cual no existen absolutamente movimientos en una cuenta sin saldo, De antemano les comentamos que en dichos meses no se realizo operación bancaria alguna en dicho periodo de tiempo ya que no se obtuvieron ingresos de ninguna índole para soportar el costo de manejo de la cuenta de referencia, esperando que con la impresión adjuntada del banco en donde consta la Cancelación de la misma y ustedes verifiquen que en dichos meses están sin movimiento dicha cuenta de cheques es decir sin depósitos realizados ni cheques pagados desde Marzo de 2008 en ninguna institución bancaria. Para la solicitud de reimpresión de estados de cuenta se debe tener una cuenta activa en el banco y no la tenemos en la agrupación, razón por de mas razonable para no poder obtener el estado de cuenta que nos soliciten pero a ustedes se los remiten y verificaran nuestra exposición de motivos y la no utilización y ausencia de movimientos en la cuenta cancelada desde el ultimo movimiento registrado en nuestra contabilidad. *NO SE PRESENTO IMPRESION DEL BANCO.*

**Quinto.-** Respecto a Órganos Directivos por concepto de Remuneraciones por "**SERVICIOS PERSONALES**" confirmamos que no hubo remuneraciones a ninguna persona citada en su oficio, ya que durante 2008 los integrantes de la Agrupación no devengaron ni recibieron pago alguno por ningún servicio, razón por la cual no hay cheque o comprobante, ni póliza en la contabilidad por dicho concepto. No hubo actividades susceptibles de cuantificación de los miembros ó asociados de la agrupación.

**Sexto.-** De la revisión de la cuenta "**SERVICIOS GENERALES**" subcuenta "Telefonía" como ya se comento en el primer punto de nuestro escrito, el importe registrado es por \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y son los únicos gastos reconocidos en nuestra contabilidad de conformidad con el anexo respectivo. Sin existir partidas o comprobantes por contabilizar o registra en nuestros estados financieros del año 2008. Acompañando impresión de los movimientos auxiliares respectivos por dicho concepto de gasto y continuando con el mismo importe reportado en los formatos "IA-APN" e "IA-4-APN". Sin modificación alguna en ese sentido.

**Sétimo.-** En la verificación de "**GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**", nos señalan que reportamos cifra en cero, acompañando un ejemplar por el periodo de Febrero de 2009 denominado Boletín "Los Valores" como publicación especial en impresión simple, acompañamos póliza contable en ceros de dicha publicación. Dicha publicación se realizo en impresión y con el papel de reserva

---

AURELIO ACEVES No. 135 1er PISO COL. ARCOS SUR, C.P. 44500 GUADALAJARA, JAL.  
TEL./FAX (33) 3630-2657 Y 3616-9920





## AGRUPACION POLITICA AZTECA, A.C.

*Una nación con historia es una nación con futuro*

- d) Movimientos Auxiliares del periodo de Enero a Diciembre de 2008 de la Cuenta Contable número 5-52-522-0001-0000 denominada "Telefonía" como parte integral del anexo del formato "IA-4-APN". ✓
- e) Movimientos Auxiliares del periodo de Enero a Diciembre de 2008 de la Cuenta Contable número 5-52-523-1000-0000 denominada "Comisiones Bancarias" como parte integral del anexo del formato "IA-4-APN".. ✓
- f) Movimientos Auxiliares al cierre de 2007 de la Cuenta Contable número 2-20-200-0007-0000 denominada Proveedores "Lizette Rosalina Benavides Vargas" donde se constata el saldo final del formato "IA-APN" como Saldo Final. ✓
- g) Inventario Físico de conformidad al nuevo reglamento con movimientos auxiliares del periodo de Enero de 2002 a Diciembre de 2008 de la Cuenta Contable número 1-11-000-0000-0000 denominada Activo. ✓
- h) Póliza de Diario número 2,001 y 2002 de fecha 15 de Febrero de 2008. ✓
- i) Póliza de Diario 12,001 por concepto de gastos comprobados en 2008 por \$4,500.00 de tarjetas de telefonía. ✓
- j) Impresión de Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes y e "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamientos. ✓
- k) Respaldo en disco magnético flexible con el nombre "Formatos AZTECA-2008 MODIFICADO.xls" con todos los formatos vigentes anteriores del inciso i) e incluyendo los formatos "CF-RAF-APN", "CF-RAS-APN" e "IA-4-APN" no entregado anteriormente.

Esperando que en el desarrollo de nuestro escrito queden debidamente sustentadas las observaciones con nuestras aclaraciones, reciban las comprobaciones faltantes y sean los suficientes elementos para satisfacer todas y cada una de las mismas, quedamos como siempre a sus órdenes para cualquier aclaración o duda adicional.

**Atentamente,**

"Una Nación con Historia, es una Nación con Futuro"

  
**Leda Isabel García Tejeda**  
**Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional**

  
**Adolfo Ovidio Morlet Carrillo**  
**Secretaria de Administración/ Finanzas**

---

AURELIO ACEVES No. 135 1er PISO COL. ARCOS SUR, C.P. 44500 GUADALAJARA, JAL.  
TEL./FAX (33) 3630-2657 Y 3616-9920

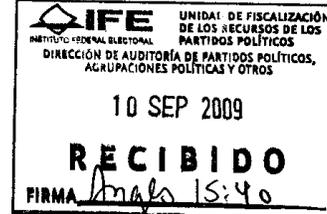


# AGRUPACION POLITICA AZTECA, A.C.

Una nación con historia es una nación con futuro

## CARATULA FAX

FAX: 01-55-5556785800  
EXT: 162  
LIC NOE BARCENAS: 55-18304430



*Amal*

### ATENCIÓN:

**LIC. NOE BARCENAS**  
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.  
Presente.

En contestación al oficio: **UF/DAPPAPO/3566/09** a nombre de **AGRUPACION POLITICA AZTECA** de fecha 28 de Julio del año en curso, tenemos a bien acompañar la siguiente documentación que nos falto adjuntar ó corrección sobre los puntos 4 y 9 como parte de escrito de alcance vía fax:

- 1.- Carta de HSBC sucursal Santa Teresita de fecha 25 de Agosto de 2009 donde consta que la cuenta 4021194071 se encuentra en estatus de cancelada desde Marzo de 2008.
- 2.- Impresión de sistema HSBC donde la cuenta actualmente esta cancelada e inexistente a la fecha, emitida el 25 de Agosto de 2009 a las 12:03:23 p.m.
- 3.- Reimpresión del DETALLE de GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES 2008 del anexo IA-4-APN por un pequeño error de celda. Y FORMATO IA-APN REIMPRESO.

### Atentamente,

"Una Nación con Historia, es una Nación con Futuro"

**Leda Isabel García Tejeda**  
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional

**Adolfo Ovidio Morlet Carrillo**  
Secretaría de Administración/ Finanzas



AURELIO ACEVES No. 135 1er PISO COL. ARCOS SUR, C.P. 44500 GUADALAJARA, JAL.  
TEL./FAX (33) 3630-2657 Y 3616-9920

*UFAPP-2009-3409*